

18 MAYO 2023



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 089-2019-PEJEZA / D.E.

Resolución Directoral N° 094-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 18 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 112-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, mediante el cual la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Dirección Ejecutiva, la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05, para la Obra "Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincia de Pacasmayo y Contumazá, departamento de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosquet – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo grande, La Barranca Pellejito". -----

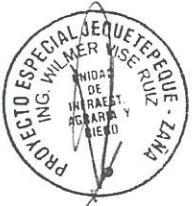
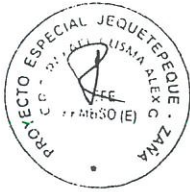
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, con Resolución Directoral N° 066-2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 08.06.2021, se aprobó la actualización del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Ñampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Ñampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito", con Código Único 2192838; en lo que corresponde al presupuesto total de los tramos faltantes del PIP/ Tercera Etapa, determinado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (AD), por un monto de VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 44/100 SOLES (S/ 23'058,900.44); siendo ejecutado en la actualidad la Obra bajo la modalidad de Administración Directa; -----

Que, la Obra viene siendo ejecutada por Administración Directa, consecuentemente, el marco normativo es la Guía N° 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa", aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201; -----

Que, con Informe N° 112-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, en adelante Jefe de la U.I.A.R., Ing. Wilmer Vise Ruíz, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo de la



Ampliación de Plazo N° 05, de la Obra, por VEINTIÚN (21) días calendario, para tal efecto adjunta el informe sustentatorio; -----

Que, con Informe N° 103-2023-MLC/RO, el Residente de Obra, Ing. Miguel López Castillo solicitó Ampliación de Plazo N° 05 al Supervisor de Obra, quien en su Informe indica lo siguiente; -----

CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

- La principal causa para solicitar la Ampliación de Plazo N° 05, es la de Menores Rendimientos de maquinaria que viene trabajando en la obra, esto se debe al incremento del caudal del río Jequetepeque por encima de los 50 m3/seg. Caudal que hace imposible el desarrollo de los trabajos, toda vez, que estos trabajos se desarrollan en la caja hidráulica del río, causando inconvenientes y deterioros a la maquinaria que por seguridad deja de trabajar. Asimismo, la maquinaria presentada por PARAMAX SAC, viene sufriendo continuas averías que dificultan la normal ejecución de obra. Estos inconvenientes están debidamente registrados en Cuaderno de Obra.

Este incremento de caudal distrae horas máquina, toda vez, que se tiene que trabajar en:

- Trabajos de encauzamiento del río para que no erosione los diques construidos, construyendo canales guías en el centro del río.
- Reforzamiento de diques construidos erosionados por la corriente del río.
- No se puede extraer material del río para la conformación de diques, teniendo que hacerlo con material externo.

DE LOS REGISTROS DEL CUADERNO DE OBRA

✓ ASIENTO N° 520 DEL RESIDENTE (17/04/2023)

El Residente registra: "...1.2. En tramo Isla de Faclo se puede observar que el caudal se ha incrementado por ende es difícil trabajar, sin embargo, se puede observar que el torrente de agua debilitará la base del dique....en el tramo Infiernillo ingresó al río 01 excavadora que trabaja en encauzamiento de agua.....".

✓ ASIENTO N° 522 DEL RESIDENTE (18/04/2023)

El Residente registra: "...1.2. Trabajos en sector Isla de Faclo debido al aumento del caudal se trabajó en encauzamiento del río tipo espigón para proteger el dique, sin embargo, por aumento más del caudal, se suspendió los trabajos.....".

✓ ASIENTO N° 524 DEL RESIDENTE (19/04/2023)

El Residente registra: "...1.4. en el sector Cosquet – Ñampol se trabajó en el encauzamiento del agua hacia el centro del río para evitar la zocavación que venía presentándose en la progresiva 0+000 – 0+100.....".

✓ ASIENTO N° 526 DEL RESIDENTE (20/04/2023)

El Residente registra: "...2.3 En el río se puede apreciar que el caudal sigue constante con reporte de PEJEZA de 129.83 m3/seg... 2.5 El alto caudal del río, los bajos rendimientos son causales para solicitar una ampliación de plazo de ejecución de obra.....".

✓ ASIENTO N° 528 DEL RESIDENTE (21/04/2023)

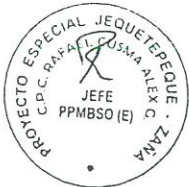
El Residente registra: "...2.2. Por efecto del gran caudal en el río justo en la zona de trabajo se aprecia la zocavación del dique, distraendo la excavadora a mitigar este efecto.".

✓ ASIENTO N° 530 DEL RESIDENTE (22/04/2023)

El Residente registra: "...1.1. ...en el sector Infiernillo se trabaja en conformación de dique y desvío de agua. 1.3. ... En el sector Isla de Faclo se reinició los trabajos en desvío de agua desde la progresiva 0+000 hasta la 0+2000 km 2.3....En la fecha se puede

18 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/D.E.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
 DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
 DOCUMENTO AUTENTICADO

19 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
 FEDATARIO
 R.D. N° 085-2015-PEJEZA/D.E.

apreciar que el caudal del río aun es significativo, que dificulta realizar los trabajos con normalidad según informe (Reporte) meteorológico del embalse de Gallito Ciego.....”.

✓ **ASIENTO N° 534 DEL RESIDENTE (25/04/2023)**

El Residente registra: “...2.1. Es preocupante el caudal del río que se mantiene muy alto dificultando el normal funcionamiento en desarrollo de obra.”.

✓ **ASIENTO N° 538 DEL RESIDENTE (27/04/2023)**

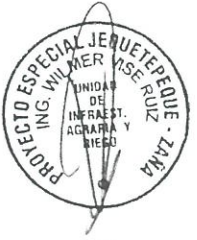
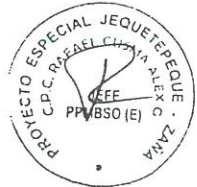
El Residente registra: “...2.1. En el sector Infiernillo – Ñampol se trabaja en encauzamiento del agua con la finalidad de proteger el pie del dique, sin embargo, la corriente arrasó el muro que se realizó el día de ayer. ...2.2. En sector Isla de Faclo también se trabajó en encauzamiento con excavadora para proteger el pie del dique y a la vez que nos permita trabajar en construcción de uña.”.

✓ **ASIENTO N° 540 DEL RESIDENTE (28/04/2023)**

El Residente registra: “...2.1.....no se trabajó con maquinaria debido a que se agotó los materiales, se coordinó con los propietarios adjuntos al río, para que nos permitan sacar material de sus terrenos..... 2.3. También son partidas no estipuladas en el Expediente Técnico el encauzamiento de río pero que son necesarias para poder trabajar y o proteger el pie del dique...”.

✓ **ASIENTO N° 542 DEL RESIDENTE (29/04/2023)**

El Residente registra: “...1.2. ...En Isla de Faclo encauzamiento del agua hacia margen izquierda del río. ... 1.4 En el sector Infiernillo – Ñampol existe 01 excavadora y 01 tractor que no realizaron actividad debido a la alta carga del río..”.



FECHA	Caudal de ingreso a Embalse - Estación Yonán (m3/seg)	Descarga Total desde Presa (m3/seg)
12/04/2023	89.277	58.166
13/04/2023	86.587	74.920
14/04/2023	110.979	83.925
15/04/2023	93.396	86.618
16/04/2023	206.995	117.330
17/04/2023	195.626	144.515
18/04/2023	140.194	152.138
19/04/2023	128.661	144.494
20/04/2023	125.950	129.839
21/04/2023	142.217	134.161
22/04/2023	116.403	124.181
23/04/2023	127.798	120.020
24/04/2023	120.150	117.283
25/04/2023	96.345	111.901
26/04/2023	123.307	115.251
27/04/2023	130.314	118.647
28/04/2023	110.576	110.576
29/04/2023	87.224	102.760
30/04/2023	81.150	92.818
1/05/2023	73.141	85.085
2/05/2023	65.481	81.037
3/05/2023	66.575	74.353

- La causal de Ampliación de Plazo, se define por los menores rendimientos de maquinaria en obra debido al incremento del caudal del río Jequetepeque que afectan la ruta crítica.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
 DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
 DOCUMENTO AUTENTICADO

18 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
 FE D ATARIO
 R.D. N° 089-2019-PEJEZA / D.E.

- Esta causal de Ampliación de plazo tiene sustento legal en la GUIA N° 01-2023-INADE/1201, del Artículo N° 09.00 DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA" (EPD). Acápites 09.12.
- En los asientos del cuaderno de obra, tanto el Ing. Residente y el Ing. Supervisor, realizan las anotaciones respectivas de la paralización de maquinaria por motivos del incremento del caudal del río Jequetepeque en niveles máximos de ingreso de 206.995 m³/seg., y de salida al río de 117.330 m³/seg, registrado el 16 de abril del presente. El caudal con que se venía trabajando con normalidad es de 30 a 35 m³/seg.
- Por lo expuesto se recomienda tramitar la Ampliación de Plazo N° 05 por 21 (Veintiún) días calendarios para su aprobación, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 17 de Junio del 2023. Esta nueva fecha de culminación de obra está supeditada a la aprobación de la Ampliación de plazo N° 03 y 04, las cuales actualmente se encuentran en trámite por la Entidad.

- Asimismo, detalla la cuantificación del plazo de afectación:

La cuantificación del plazo de afectación de partidas de la ruta crítica por menores rendimientos de maquinaria debido al incremento del río Jequetepeque, es la siguiente:

- Fecha de inicio de causal de afectación de ruta crítica : 12/04/2023
(por menores rendimientos de maquinaria debido al incremento del caudal de río)
- Fin de la causal : 02/05/2023
(corte de causal parcial para presentación de informe)
- Plazo de afectación transcurrido : 21 d.c.
- Fecha de término de obra vigente : 14/05/2023
- Ampliación de Plazo N° 03 (en trámite) : 07 d.c.
- Ampliación de Plazo N° 04 (en trámite) : 06 d.c.
- Fecha de término de plazo (con Ampliación de Plazo N° 3 y 4) : 27/05/2023
- Ampliación de Plazo N° 05 (por tramitar) : 21 d.c.
- Inicio de Ampliación de Plazo N° 05 : 28/05/2023.
- Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 05 : 17/06/2023

Que, con Carta N° 106-2023-CNII/SO., el Supervisor de Obra, Ing. César N. Incio Irigoín, remitió a la Dirección Ejecutiva la opinión favorable relacionada con la Ampliación de Plazo N° 05, adjuntando el Informe N° 066-2023-CNII/SO, en el que se indica lo siguiente; -----

- De acuerdo a su petición presentada por el Residente de Obra con **INFORME N° 103 MLC/RO** de asunto: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, que solicita la extensión de plazo a **21 DÍAS CALENDARIOS**, a través del cual se **DA POR CONSENTIDA** y aprobada en esta supervisión para fines pertinentes, la ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la Entidad mediante Resolución Directoral Sectorial, previa sustentación escrita del Residente de Obras si la causal es de su competencia y sólo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la Entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con informe técnico, reportes meteorológicos, fotografías, pruebas de campo, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo, se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.

Por lo tanto:

- El Residente de Obra y Supervisor o Inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el Cuaderno de Obra, por motivos, que la suspensión de la Obra, sea en casos que escapen del ejecutor.

18 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FE DATARIO
R.D. N° 085-2019-PEJEZA / D.E.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los días y la causal por la que se solicita la Ampliación de Plazo N° 05.

CUADRO N° 01. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

DESCRIPCIÓN	DÍAS
A) Las precipitaciones han ocasionado el aumento del caudal del río, donde la maquinaria no desarrolla su rendimiento al 100%, y causa retrasos, que afectan en la ruta crítica. Desde el 12/04/2023 hasta el 02/05/2023 (por atrasos y/o suspensiones ajenas a la voluntad del ejecutor)	A) 21 días calendario
TOTAL DE DÍAS	PLAZO SOLICITADO: 21 DÍAS CALENDARIO

Total de días de Ampliación de Plazo N° 05: 21 días calendario.

- Esta información nos data que en días calendarios contractuales afectan a la ruta crítica por donde no podemos culminar con todas las partidas (saldos) por ejecutar, pues por eso, se ha llevado al cronograma de causales, probándose claramente el desfase de la nueva fecha prevista de culminación **el 17 de Junio 2023, si fuera el caso se aprobaría la Ampliación de plazo 3 y 4, debiendo cubrirse la necesidad.**
- Se concluye que habiendo revisado el informe sustentando de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 presentadas por el Residente de la obra de la referencia, se determina que se da por consentida y aprobada dicha solicitud de Ampliación de Plazo N°05.
- Los hechos y causales registrados en cuaderno de obra, son la evidencia diaria de los caudales reportados por la misma entidad PEJEZA, donde es el manejo de los desembalses de agua del mismo reservorio de Gallito Ciego, esto genera los incrementos de agua en el río.
- Por lo tanto, las máquinas, sus rendimientos no son al 100 %, donde el Residente de obra toma criterios técnicos en campo para poder desarrollar y dar el mayor avance posible.
- Por las razones expuestas, por el Residente de Obra, de hechos técnicos y administrativos, debidamente comprobados y documentados, se recomienda a la Entidad aprobar la solicitud de VEINTIÚN (21) días calendario de Ampliación de la fecha prevista de culminación, y se alcanza a la Entidad, PEJEZA, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 046-2023-MIDAGRI-PEJEZA-UIAR/avilca, el Especialista en ejecución y supervisión de Obras, Ing. Augusto José Vilca Sangay, indicó lo siguiente; -----

- Para el presente análisis nos enmarcamos en la Guía N° 01-2003-INADE/ 1201, para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa.

DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

CRONOLOGIA DE LA CAUSAL:

- Fecha de inicio de la causal por bajo rendimiento de la maquinaria debido al incremento del caudal de río = 12/04/23
- Fecha de término de la causal por bajo rendimiento de la maquinaria por incremento del caudal de río = 02/05/23
- Realizando la contabilización total de los días calendarios desde el inicio de la causal hasta el término de la causal, se obtiene un total de 21 días calendarios.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

- N° de días calendarios solicitados para Ampliación N° 05 = 21 días calendario, por demoras por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor”.
- La solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, es por la causal de “demoras por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, la cual se encuentra establecida en la Guía N° 01-2003-INADE/ 1201, para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa.
- La Residencia ha evaluado y cuantificado el retraso que se ha venido dando por los menores rendimientos de las maquinarias, por el incremento del caudal del río, lo cual ha venido afectando la ruta crítica de la programación de obra.
- Por lo expuesto y de acuerdo a lo analizado y evaluado precedentemente se sugiere aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, respecto a los 21 días calendarios, contabilizándose desde el 28 de mayo al 17 de junio del 2023
- Se recomienda a la entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 de Obra, por los 21 días calendarios.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

18 MAYO 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO
R.D. N° 089-2013-PEJEZA/D.E.



Que, la Obra viene siendo ejecutada por Administración Directa, por lo que corresponde aplicar y observar el cumplimiento de la Guía N° 01-2003-INADE-1201 “Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa”, aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201, la misma que en el literal b) del numeral 9.12 contempla, “Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de Obras por determinadas causales”, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, a continuación citamos la que aplica al presente caso, según los Informe Técnicos; -----

- b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor debidamente sustentados”.

Que, estando a los Informes técnicos favorables, emitidos por el Residente, Supervisor, el Especialista en ejecución y supervisión de Obras, y el Jefe de la U.I.A.R., área usuaria, quienes opinan favorablemente sobre la Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de VEINTIÚN (21) días calendario, resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la referida ampliación; -----

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; de las Unidades de Infraestructura Agraria y Riego; Administración; y Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra “Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, sector crítico Infiernillo – Nampol, Tercera Etapa, sector crítico Cosque – Nampol, Isla de Faclo y Faclo Grande, La Barranca Pellejito”, por el periodo de VEINTIÚN (21) días calendario; de conformidad con los considerandos que sustentan el presente acto resolutivo. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración para que a través del Especialista en Planeamiento y Programación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Multianual de Bienes, Servicios y Obras, realice las acciones administrativas pertinentes, respecto al cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad. -----

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento del presente acto resolutivo, a las Unidades competentes que por la competencia de sus funciones tengan injerencia. -----

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el presente acto administrativo al RESIDENTE, SUPERVISOR, y demás contratistas; que tengan relación con la ejecución de la Obra. -----

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
[Signature]
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

18 MAYO 2023

[Signature]
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.

¹ CUT: 3998-2023-PEJZ

